

**ACUERDO 005
(Abril 14 de 2012)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS PLAZOS Y MONTOS DE
DESCUENTO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2012”.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- En relación con el pago del impuesto predial unificado correspondiente a la vigencia 2012, y respecto de los predios ubicados en la zona urbana del Municipio de Pasto, se establecen descuentos tributarios que se aplicaran sobre el valor total del impuesto dependiendo del rango de incremento del avalúo catastral, según la siguiente tabla:

Incremento de avalúo	Porcentaje de descuento
Entre 0 y 30%	25%
Entre 31 y 40%	26%
Entre 41 y 50%	27%
Entre 51 y 60%	28%
Entre 61 y 70%	29%
Entre 71 y 80%	30%
Entre 81 y 90%	31%
Entre 91 y 100%	33%
Mayor a 100%	35%

Los descuentos previstos en la tabla precedente se aplicaran para los pagos de impuesto predial unificado que se efectúen desde la entrada en vigencia del presente acuerdo hasta el 30 de Junio de 2012.

Para los pagos de impuesto predial unificado que se efectúen con posterioridad al 30 de Junio del 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012 se aplicará un descuento general del 15%.

PARÁGRAFO: Los predios que se incorporan por primera vez al catastro tendrán un descuento de 30% sobre el valor total del impuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- En relación con el pago al Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia 2012, y respecto de los predios ubicados en la zona rural del Municipio de Pasto, se establece un descuento del 23% para los pagos del impuesto predial unificado que se efectúen desde la entrada en vigencia del presente acuerdo, hasta el 30 de Junio del 2012.

Y para los pagos del impuesto predial unificado que se efectúen con posterioridad al 30 de Junio del año 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, se aplicará un descuento general del 18%.

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil doce (2012).

RICARDO FERNANDO CERON SALAS
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 005 del 14 de Abril de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 10 de Abril de 2012, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: 14 de Abril de 2012 en sesión extraordinaria convocada mediante Decreto número 0240 del 28 de marzo de 2012.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil doce (2012)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena